



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060024698

Fecha: 23/02/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: ANDREA



### POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONCURSO DE MERITOS No CON-37-02-2017 GRUPO II - CARACOLÍ.

EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 de enero de 2012, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, prevista para la selección del contratista conforme al Artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
2. Que en **EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ**; El sistema de acueducto tiene como principal falencia el déficit de almacenamiento y el estado de las acometidas domiciliarias.
3. Que en el presente proyecto se abordará la problemática asociada con el mal estado de las redes de distribución y sus acometidas domiciliarias.
4. Que por medio de botaderos las aguas residuales son descargadas en las quebradas y en los caños que atraviesan la zona urbana. La insuficiencia hidráulica de las redes de recolección es del 20%, lo que equivale a una longitud de redes de 794 m correspondientes a 24 tramos. El 78% de las redes de alcantarillado está construido en concreto y tiene una antigüedad en algunos casos de más de 60 años; como consecuencia de lo anterior, se presenta un notable deterioro de la red. Con respecto a la cobertura se tiene un 8% de inmuebles sin posibilidad de acceso al servicio.
5. Que en el presente proyecto se abordará la problemática de alcantarillado asociada a la insuficiencia hidráulica de las redes, el mal estado físico de estas y la falta de cobertura.
6. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 15 de enero de 2018 y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso inicial y como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).
7. Que mediante la **Resolución No. S2018060004027 del 25 de enero de 2018**, el Gerente de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia ordenó la **apertura del proceso de selección de concurso de méritos No CON-37-02-2017, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP - PDA."** - **GRUPO II: Municipio de Caracolí: INTERVENTORÍA**

ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ.

8. Que el presupuesto oficial es de: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L (\$ 843.836.673) IVA incluido del 19%.**

**GRUPO II: MUNICIPIO DE CARACOLÍ:** Que el presupuesto oficial es de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$ 229.872.647) IVA incluido del 19% y un FM del 2,03.**

9. Que el plazo de ejecución es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. Sin embargo, para el Grupo II: Caracolí el plazo para la ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
10. Que la designación del comité asesor y evaluador del proceso fue efectuada por el Gerente de Servicios Públicos de conformidad con la normatividad vigente.
11. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del Pliego de Condiciones se realizó conforme al cronograma del proceso, sobre la cual se registró su desarrollo mediante Acta publicada en la página web del SECOP.
12. Que previo al cierre del proceso, no se emitieron Adendas por parte de la Entidad Contratante.
13. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Pre-pliegos y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso y sus respectivas respuestas, se encuentran publicadas en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
14. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso las propuestas fueron recibidas en la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia el día 01 de febrero de 2018, a las 09:00 horas, registrándose la participación de proponentes con **TREINTA Y DOS PROPUESTAS (32)** propuestas.
15. Que mediante Adenda N° 1 del 08 de febrero de 2018, se modifica el Cronograma del proceso de selección, desde la etapa Publicación de solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones.
16. Que de acuerdo a la verificación inicial de la propuesta y según el cronograma del proceso, se hizo necesario solicitar **SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O ACLARACIONES**, las cuales fueron publicadas por la Entidad el día 12 de febrero de 2018, otorgando un plazo para subsanar hasta el 14 de febrero del mismo año.
17. Que el proceso de evaluación de las propuestas, se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
18. Que el informe de evaluación del proceso para el Grupo II – Caracolí se publicó en la página web del SECOP el 14 de febrero de 2018 estableciéndose como término de traslado para conocimiento y observaciones de los participantes hasta el 19 de febrero de 2018.

## RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES:

| N° | PROPONENTE                     | CONFORMACIÓN   | REQUISITOS HABILITANTES |                      | Experiencia del Proponente | CALIFICACIÓN DEFINITIVA |
|----|--------------------------------|--|-------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|
|    |                                |  | Orden Legal             | Capacidad Financiera |                            |                         |
| 1  | CONSTRUCTORA KPB S.A.S.        | No aplica  | HÁBIL                   | HABIL                | NO CUMPLE                  | NO CUMPLE               |
| 6  | CONSORCIO G2 CARACOLÍ          | Construcciones e Inversiones Asociados (60%)<br>Catalina Ocho (20%)<br>Jairo Estrada (20%) | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | CUMPLE                  |
| 7  | CONSORCIO PMAA CARACOLÍ        | Acero y Concreto S.A.S. (50%)<br>Camilo Ángel (25%)<br>Rafael Ángel (25%)                  | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | CUMPLE                  |
| 12 | CONCEP S.A.S.                  | No aplica  | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | CUMPLE                  |
| 13 | CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS | No aplica  | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | NO CUMPLE               |
| 14 | CONSTRUCTO DO S.A.S.           | No aplica  | HÁBIL                   | HABIL                | NO CUMPLE                  | NO CUMPLE               |
| 15 | ALFA & OMEGA INGENIEROS        | No aplica  | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | CUMPLE                  |
| 16 | INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.       | No aplica  | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | CUMPLE                  |
| 17 | CONSORCIO ALCANTAR II          | Consultores Donovan – 50%<br>Arenas de la Hoz – 50%  | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | CUMPLE                  |
| 18 | ELBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ        | No aplica  | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | CUMPLE                  |
| 19 | A87 ARQUITECTURA S.A.S.        | No aplica  | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | CUMPLE                  |
| 21 | CONSORCIO L & S CARACOLÍ       | Grupo Posso S.A.S – 70%<br>Hugo Alfredo Posso – 30%  | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | CUMPLE                  |
| 23 | SODICON S.A.S.                 | No aplica  | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | CUMPLE                  |
| 24 | I CONSULTING S.A.S.            | No aplica  | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | CUMPLE                  |
| 25 | CONINTEC S.A.S.                | No aplica  | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | CUMPLE                  |
| 26 | OBRAS Y AMBIENTES S.A.S.       | No aplica  | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | CUMPLE                  |
| 27 | MARIO GIL CARDONA              | No aplica  | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | CUMPLE                  |
| 28 | INGEOCILCON S.A.S              | No aplica  | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | CUMPLE                  |
| 29 | CONSORCIO INTERVALES           | Grupo Intervales – 60%<br>Ruth Elena Tabares Zuleta – 40%                                  | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | CUMPLE                  |
| 30 | CONSORCIO ANTIOQUIA            | Noga All S.A. – 60%<br>GPM Proyectos e Ingeniería – 40%                                    | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | CUMPLE                  |
| 32 | INTERSA S.A.                   | No aplica  | HÁBIL                   | HABIL                | CUMPLE                     | CUMPLE                  |

## 19. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

| OEDEN DE ELEGIBILIDAD | Nº DE PROPUESTA | PROPONENTE                     | PUNTAJE TOTAL |
|-----------------------|-----------------|--------------------------------|---------------|
| 1                     | 6               | CONSORCIO G2 CARACOLÍ          | 1000          |
| 1                     | 29              | CONSORCIO INTERVIALES          | 1000          |
| 3                     | 24              | I CONSULTING S.A.S.            | 963,49        |
| 4                     | 17              | CONSORCIO ALCANTAR II          | 950,08        |
| 5                     | 7               | CONSORCIO PMAA CARACOLÍ        | 950           |
| 6                     | 30              | CONSORCIO ANTIOQUIA            | 948,91        |
| 7                     | 27              | MARIO GIL CARDONA              | 945,38        |
| 8                     | 12              | CONCEP S.A.S.                  | 941,9         |
| 9                     | 15              | ALFA & OMEGA INGENIEROS        | 941,9         |
| 10                    | 13              | CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS | 941,49        |
| 11                    | 32              | INTERSA S.A.                   | 935,18        |
| 12                    | 21              | CONSORCIO L & S CARACOLÍ       | 914,3         |
| 13                    | 28              | INGEOCILCON S.A.S              | 903,67        |
| 14                    | 16              | INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.       | 902,04        |
| 15                    | 18              | ELBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ        | 847,04        |
| 16                    | 23              | SODICON S.A.S.                 | 805,44        |

20. Que la Entidad procedió con la publicación en el SECOP de un nuevo informe de evaluación definitivo ajustado y actualizado el día 20 de febrero de 2018, el cual atiende las reglas del pliego de condiciones.

21. Que el día 21 de febrero de 2018, después de aplicado el método aleatorio, mediante sorteo con balotas en audiencia pública, se define el siguiente orden de elegibilidad:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | No. | PROPONENTE  | PUNTAJE TOTAL |
|-----------------------|-----|---|---------------|
| 1                     | 6   | CONSORCIO G2 CARACOLÍ (Construcciones e Inversiones Asociados (60%), Catalina Ochoa (20%), Jairo Estrada (20%)) | <u>1000</u>   |
| 2                     | 29  | CONSORCIO INTERVIALES (Grupo Interviales – 60%, Ruth Elena Tabares Zuleta – 40%).                               | <u>1000</u>   |

22. Que el día 21 de febrero de 2018, se realizó audiencia de apertura del sobre económico del proceso de contratación para el Grupo II –Caracolí.

23. Que todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso del Concurso de Méritos CON-37-02-2017 hacen parte integral de la presente resolución.

24. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso en su función evaluadora recomienda la adjudicación del contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-02-2017 para el Grupo II - Caracolí, al oferente ubicado en el orden de elegibilidad que compone el proceso.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **CONSORCIO G2-CARACOLÍ** integrado por **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S. 60%**, **MARÍA CATALINA OCHOA ÁLVAREZ 20%** y **JAIRO HUMBERTO ESTRADA ECHEVERRI 20%**


representado por la señora **ANDREA ALZATE RENDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 43.184.154; el Contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-02-2017 – GRUPO II, cuyo objeto es: “**INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ.**” por un valor estimado de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$229.872.638) incluido el FM.** El Plazo del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, lo cual se hará constar en acta suscrita por las partes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía administrativa.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES GALLEGO ALZATE**  
Gerente de Servicios Públicos  
Departamento de Antioquia

Proyectó: Alethia Carolina Arango Gil – Profesional Universitaria. Gerencia de Servicios Públicos. 